



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La Ordenanza N° 4732 en donde se declara de utilidad publica las obras de pavimentación de distintas calles del Barrio Los Ceibos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° declara de utilidad publica las obras de pavimentación de calles Alberdi (entre Acevedo y San Juan), Roma (entre Acevedo y Santiago del Estero) Turín (entre Acevedo y Mendoza), Mendoza (entre Alberdi y Turín) y San Juan (entre Alberdi y Roma).

Que, teniendo en cuenta el convenio celebrado con los integrantes del barrio y luego de una audiencia con los vecinos y ante la necesidad de concretar una obra tan ansiada se determinó y autorizo la contratación directa de la empresa IARSA para la ejecución de la pavimentación en cuestión con un presupuesto oficial de \$ 4.553.542,76 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos con setenta y seis centavos).

Que, esta empresa es normalmente la adjudicataria de las licitaciones de pavimentación siendo la única oferente, teniendo en cuenta además que la empresa ofreció un 6% de descuento en la suma total de los precios unitarios de la oferta. Motivos por los cuales de luego mantener una audiencia con los vecinos, Departamento Ejecutivo y Cuerpo de Concejales se decidió la aprobar contratación directa de la nombrada empresa.

Que, a pocos meses de haberse pavimentado las arterias mencionadas la carpeta asfáltica ya se encuentra en muy mal estado en diferentes sectores sobre todo en la calle Roma.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un informe técnico y vehicular del estado actual de la obra de pavimentación realizada por la empresa IARSA en Barrio “Los Ceibos” que permita establecer las causas del deterioro de la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2635 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.